

La Diputación aprueba el Proyecto de Norma Foral que flexibiliza los plazos de implantación obligatoria de Batuz

Bizkaia

21 de septiembre de 2023

El próximo 1 de enero las más de 7.000 grandes empresas del territorio, sociedades financieras, de seguros y patrimoniales, deberán registrar todas sus operaciones económicas en la sede electrónica de la Hacienda Foral, mientras el resto de contribuyentes que realizan actividades económicas dispondrán de más plazo según sus dificultades de adaptación. La Hacienda Foral mantiene hasta 2025 los incentivos fiscales a las personas que implanten o ya han implantado Batuz de manera voluntaria. Los más de 16.000 profesionales y empresas que han adoptado Batuz pueden solicitar desde el 1 de octubre sus borradores de declaración de IVA.

El consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado el Anteproyecto de Norma Foral por la que se aprueban medidas para ordenar la implantación definitiva del sistema Batuz. Esta propuesta de norma, que ahora inicia su tramitación parlamentaria en las Juntas Generales, contempla la flexibilización de los plazos de implantación obligatoria de Batuz entre todas las personas (físicas o jurídicas) que desarrollan actividades económicas.

Esta propuesta de flexibilización deriva de la necesidad planteada por los propios contribuyentes de disponer de mayor tiempo de adaptación ante los cambios que requiere el nuevo sistema en la gestión diaria de los negocios. De este modo, según el calendario propuesto por la Hacienda Foral, el próximo 1 de enero de 2024 únicamente estarán obligadas a incorporarse a Batuz las grandes empresas, así como las sociedades financieras, de seguros, patrimoniales e inmobiliarias. Posteriormente se irán incorporando el resto de contribuyentes en ventanas semestrales, dando más tiempo a aquellos que presentan más dificultades para la adaptación que requiere el nuevo sistema. Los plazos de adopción obligatoria de Batuz propuestos por la Diputación son los siguientes:

- **1-1-2024: Contribuyentes del IS que NO sean microempresas, pequeñas o medianas empresas.**

Este colectivo lo componen 7.084 empresas, de las cuales 5.919 están pendientes de incorporarse a Batuz.

- **1-7-2024:** Personas Físicas, entidades en régimen de atribución de rentas y contribuyentes del IS que sean microempresas, pequeñas o medianas empresas y que desarrollen actividades empresariales industriales, fabriles, de construcción y de transporte; actividades empresariales y profesionales financieras, jurídicas, de seguros, de alquiler y resto de profesionales excepto educación y actividades culturales.

Este colectivo lo componen 45.452 personas, de las cuales 35.752 están pendientes de incorporarse a Batuz.

- **1-1-2025:** Personas Físicas, entidades en régimen de atribución de rentas y contribuyentes del IS que sean microempresas, pequeñas o medianas empresas de los sectores de hostelería, comercio, reparación de bienes muebles y peluquerías y demás servicios personales (cuyos titulares sean personas jurídicas y ERAR con PJ).

Este colectivo lo componen 7.917 personas, de las cuales 6.602 están pendientes de incorporarse a Batuz.

- **1-7-2025:** Personas Físicas, entidades en régimen de atribución de rentas y contribuyentes del IS que sean microempresas, pequeñas o medianas empresas de los sectores de hostelería, comercio, reparación de bienes muebles y peluquerías y demás servicios personales (cuyos titulares sean personas físicas y ERAR sin PJ).

Este colectivo lo componen 18.516 personas, de las cuales 16.500 están pendientes de incorporarse a Batuz.

- **1-1-2026:** Entidades total y parcialmente exentas del IS. Entidades sin fines lucrativos. Contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería y pesca, y profesionales de la educación, servicios culturales y resto de contribuyentes.

Este colectivo lo componen 10.694 personas, de las cuales 9.253 están pendientes de incorporarse a Batuz.

Incentivo fiscal del 10% a la implantación voluntaria

Además, la Hacienda Foral va a seguir incentivando la adaptación voluntaria de Batuz, tal y como sucede actualmente. Los más de 16.000 contribuyentes que han implementado Batuz en 2022 y 2023 y los que se vayan incorporando

voluntariamente con, al menos, 6 meses de antelación a que Batuz sea obligatorio para ellos, disfrutarán, con carácter general, de una compensación del 10% en el IRPF o en el IS.

Junto al incentivo fiscal, se extiende a 2024 y 2025 la posibilidad de aplicar en la cuota de IRPF o IS la deducción del 30% de los gastos derivados de la implantación de Batuz.

Así mismo se establece también la posibilidad de solicitar una exoneración temporal del cumplimiento de TicketBai para los contribuyentes que se encuentren próximos a su cese o jubilación, cuando los costes derivados de la adaptación a Batuz no sean proporcionados al tiempo que les reste para el cese.

Las empresas y profesionales vizcaínos pueden solicitar su borrador de IVA

La implantación de Batuz acarrea la obligación, por parte de todas las personas que desarrollan actividades económicas, de llevar la contabilidad de sus negocios en la sede electrónica de la Hacienda Foral, a través del LROE. En el libro, los contribuyentes informan a Hacienda de sus ventas (que facturan a través del sistema TicketBai) e ingresos, así como de las compras y gastos relacionados con su actividad. Además de reforzar la lucha contra el fraude fiscal, con esa información la Hacienda Foral mejora la asistencia a empresas y profesionales, ofreciéndoles borradores de sus declaraciones de IRPF, IS e IVA.

De hecho, [desde el 1 de octubre](#) los más de 16.000 autónomos y empresas de Bizkaia que ya han implantado Batuz voluntariamente podrán solicitar a la Hacienda Foral el borrador de su autoliquidación de IVA (modelo 303) correspondiente al 3er trimestre del año cuando su período de liquidación sea trimestral y al mes de septiembre de 2023 cuando su período de liquidación sea mensual. Esta declaración trimestral de IVA tiene un plazo de presentación entre el 1 y el 25 de octubre, y la solicitud del borrador se puede realizar hasta el 19 de octubre.

La solicitud se realiza a través de la sede electrónica de la Diputación, y una vez recibido el contribuyente deberá revisar y, en su caso, modificar o completar el borrador antes de proceder a la presentación.

La Hacienda Foral ha informado directamente a los contribuyentes adheridos a Batuz de esta posibilidad, detallando el modo de solicitar el borrador y ofreciendo un canal directo de asistencia a través de la página web www.batuz.eus.